



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



Juan Guerrero-Burgos y Pereiro, Secretario General de la Real Federación Española de Golf, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de los Estatutos de esta Federación, por la presente,

C E R T I F I C O:

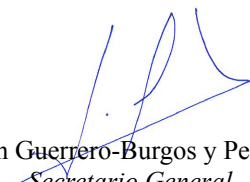
Que en la Junta Directiva de esta Federación válidamente celebrada el 29 de marzo del presente año, se adoptaron por unanimidad de los presentes, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es como sigue:

“(…) vi. Horario de desarrollo de la votación:

Será desde las 9:00hrs hasta las 18:00 hrs. ininterrumpidamente cumpliendo con la exigencia de una apertura mínima de ocho horas para el desarrollo de las votaciones.

(…)”

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Madrid a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.


Juan Guerrero-Burgos y Pereiro
Secretario General